



ACUSE

Ciudad de México, a 21 de agosto de 2008.

**C. EPIFANIA ALEJO PEÑA**  
Manuel M. Flores No. 102  
Col. Santiago Zapotitlán  
Del. Tláhuac  
México, D.F.

En atención a su escrito de fecha 4 de julio del año en curso, mediante el cual solicitó un dictamen u opinión de riesgo con relación a diversos árboles, ubicados en las jardineras de la Unidad Habitacional Volcanes, modulo Paricutín, anexo al presente envío a usted el dictamen técnico con número de folio SPA/SDPA/DT-116/2008, emitido por la Subdirección de Dictámenes y Peritajes Ambientales.

Sin otro particular, reciba un respetuoso saludo.

**ATENTAMENTE**  
La Subprocuradora

**Mónica Viétnica Alegre González**

26-08-08  
RAMIREZ MENDOZA  
LISE, FCO.   
RESIVI DITAMEN ORIGINAL

MAG/JHG/egl



**ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN TÉCNICO**

México, D. F., a 18 de agosto de 2008.

El presente Dictamen Técnico se emite en atención al escrito de fecha 4 de julio del año en curso, mediante el cual la ciudadana Epifania Alejo Peña solicita "...que se realice un dictamen u opinión de riesgo, respecto de ocho árboles de la especie araucaria (sic) localizados en diversos puntos de los jardines del módulo Paricutín, de la Unidad Habitacional Volcanes", ubicada en Manuel M. Flores número 102, Colonia Santiago Zapotitlán, Delegación Tláhuac, Distrito Federal.

**DICTAMEN TÉCNICO**

**I. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA AMBIENTAL**

De acuerdo con lo señalado en la solicitud de este dictamen, se requiere evaluar el estado general de los árboles de nombre común Araucaria, ubicados en los jardines de la unidad habitacional citada, en virtud de que los condóminos los consideran árboles de riesgo debido a su altura, así como por los daños causados por las raíces en algunos andadores.

**II. ELEMENTOS DEL DICTAMEN**

1. Determinar el estado fitosanitario de los individuos arbóreos.
2. Determinar si los árboles representan riesgo para las personas y los inmuebles.
3. Determinar las acciones de manejo que requieren los árboles.

**III. PROCEDIMIENTO APLICADO**

Las actividades realizadas para la elaboración del presente dictamen fueron las siguientes:

1. Visita al sitio donde se ubican los individuos arbóreos en cuestión.
2. Registro dendrométrico (medición y descripción de las condiciones actuales) de los árboles.
3. Levantamiento de datos y fotografías del sitio.

**IV. DESARROLLO DEL DICTAMEN**

**IV.1. Visita y descripción del sitio donde se ubican los individuos arbóreos en cuestión**

El 23 de julio del presente año, personal dictaminador adscrito a la Subprocuraduría de Protección Ambiental se constituyeron en el predio en cuestión, ubicado en la Calle Manuel M. Flores número 102, Colonia Santiago Zapotitlán, en la Delegación Tláhuac. Se constató que en las jardineras que se encuentran entre el conjunto de edificios y el estacionamiento existen siete árboles de la especie *Araucaria heterophylla* conocida como Araucaria. Los siete árboles se yerguen en las jardineras distribuidos a lo largo de la misma (ver el Anexo Croquis de ubicación de los árboles) y se encuentran a una distancia mayor a 1.50 metros de los edificios de la unidad habitacional.

*Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT para realizar la acción de manejo recomendada.*

Medellín No. 202, Cuarto Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,  
Distrito Federal. Teléfono: 5265 0780 Ext. 1201 y 1202

#### IV.2. Estado fitosanitario de los individuos arbóreos

Los árboles en comento pertenecen a la especie *Araucaria heterophylla* (nombre común: Araucaria). Esta especie es originaria de la Isla Norfolk y se caracteriza entre otras cosas, por tener un follaje semiabundante y raíz profunda, no tolera las heladas. Sus medidas máximas son 70 metros de altura y 0.7-0.8 metros de diámetro del tronco o DAP (diámetro a la altura del pecho del que toma la medición). Llega a vivir hasta 100 años.

Los árboles, al momento de la visita presentaban las siguientes características físicas y fitosanitarias:

Árbol No.	Altura (m)	DAP (cm)	Edad (años)	Raíz y tronco	Ramas y Follaje	Otros datos
1	8.5	24	≈30	Tiene una inclinación de 20° hacia el estacionamiento, no se observan raíces expuestas y se ubica a 12 m del árbol 2.	Copa balanceada, diámetro de copa de 5 m y no se observo corte del ápice.	Se encuentra a una distancia de 1.50 m frente al edificio 4-A, no se observa afectación al andador.
2	6	24.5/ 24	≈30	Tronco bifurcado, con inclinación de 8°, corteza incluida, no se observan raíces expuestas y se ubica a 7.8 m del árbol 3.	Se observa poda inapropiada y desmoche del ápice, diámetro de copa de 5 m.	Se encuentra a 1.70 m frente al edificio 4-B, no se observa afectación al andador.
3	6.80	22	≈27	Tronco vertical, no se observan raíces expuestas y se ubica a 31 m del árbol 4.	Se observa poda inapropiada, desmoche del ápice, diámetro de copa de 4.30 m.	Se encuentra a 1.50 m frente al edificio 3-A, no se observa afectación al andador
4	6.30	25	≈31	Se observó que presenta raíces estranguladoras, inclinación del tronco de 15° desde el monte radical y se endereza a una altura de 1.68 m y se ubica a 13.90 m del árbol 5.	Escaso follaje, poda inapropiada, copa desbalanceada y diámetro de copa de 4.40 m.	Se encuentra a 2.30 m frente al edificio 2-A, no se observa afectación al andador.
5	6.30	24.5	≈30	Tronco vertical, no se observan raíces expuestas y se ubica a 4.30 m del árbol 6.	Escaso follaje, poda inapropiada, copa desbalanceada y diámetro de copa de 4.80 m.	Se encuentra frente al edificio 2-B a una distancia de 1.80 m, no se observa afectación del andador.
6	5.44	18	≈22	Se observó inclinación del tronco de 27° y se endereza a una altura de 1.70 m y se ubica a 4.70 m del árbol 7.	Escaso follaje, poda inapropiada, copa desbalanceada y diámetro de copa de 4.9 m	Se encuentra frente al edificio 1-B a una distancia de 1.85 m, no se observa afectación del andador y se encuentra a 1 m de registro de drenaje.
7	6.30	12	≈15	Tiene una inclinación de 15°, no se observan raíces expuestas.	No presenta poda inapropiada, copa balanceada con diámetro de 1.20 m y no se observo corte del ápice	Se encuentra frente al edificio 1-A a una distancia de 1.70 m, no se observa afectación del andador.

De acuerdo a las características descritas en el cuadro anterior, se considera que los individuos arbóreos revisados se encuentran en buen estado físico y fitosanitario y tienen expectativa de vida alta. Sin embargo, debido al corte de los ápices de crecimiento, los ejemplares arbóreos desarrollan ramas con crecimiento lateral desproporcionado, con lo cual han perdido su estructura natural. En función de su

**Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT para realizar la acción de manejo recomendada.**

Medellín No. 202, Cuarto Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,  
Distrito Federal. Teléfono: 5265 0780 Ext. 1201 y 1202



altura mediana y condiciones físicas y fitosanitarias observadas, se considera que los siete árboles estudiados no representan riesgo para las personas y sus bienes.

#### IV.3. Acciones de manejo recomendadas

De acuerdo con las características descritas en el párrafo anterior, se considera que los individuos arbóreos revisados solamente requieren podas periódicas de mantenimiento (podas de limpieza y balanceo de copa), las cuales deberán ejecutarse con apego a la normatividad vigente.

#### V. Conclusiones

**Primera:** Se identificaron siete individuos arbóreos pertenecientes a la especie *Araucaria heterophylla* (nombre común: Araucaria) localizados en las jardineras del estacionamiento de la Unidad habitacional Volcanes, Modulo Paricutín, con domicilio en Calle Manuel M. Flores, Colonia Santiago Zapotitlán, Delegación Tláhuac, México, Distrito Federal.

**Segunda:** Con base en su estado físico y fitosanitario y su edad, se considera que los árboles tienen altas expectativas de vida y no implican riesgo para las personas, sus bienes y las construcciones cercanas.

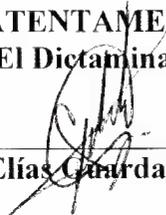
**Tercera:** Se recomienda realizar poda de limpieza y balanceo de copa, debiendo apagarse a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2006, que establece los requisitos y especificaciones técnicas que deberán cumplir las autoridades, empresas privadas y particulares que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en el Distrito Federal.

#### VI. Referencias bibliográficas

- Rodríguez Sánchez, L. y Cohen Fernández, Eréndira. Guía de Árboles y Arbustos de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, REMUCEAC, México, 2003.
- Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2006, que establece los requisitos y especificaciones técnicas que deberán cumplir las autoridades, empresas privadas y particulares que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en el Distrito Federal.

El presente Dictamen técnico se emite a mi leal saber y entender para los fines y efectos a que haya lugar, firmando el mismo en cinco fojas que lo conforman.

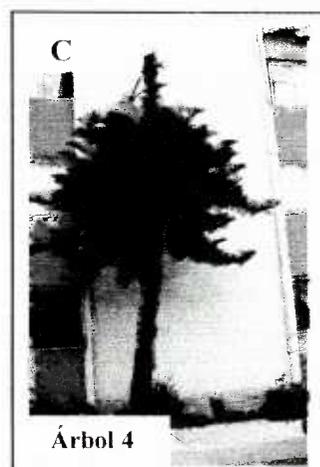
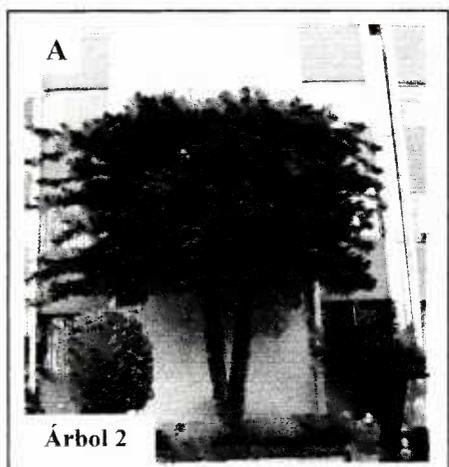
**ATENTAMENTE**  
**El Dictaminador**

  
\_\_\_\_\_  
**Ing. Elías Guardado López**

*Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT para realizar la acción de manejo recomendada.*

Medellín No. 202, Cuarto Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,  
Distrito Federal. Teléfono: 5265 0780 Ext. 1201 y 1202

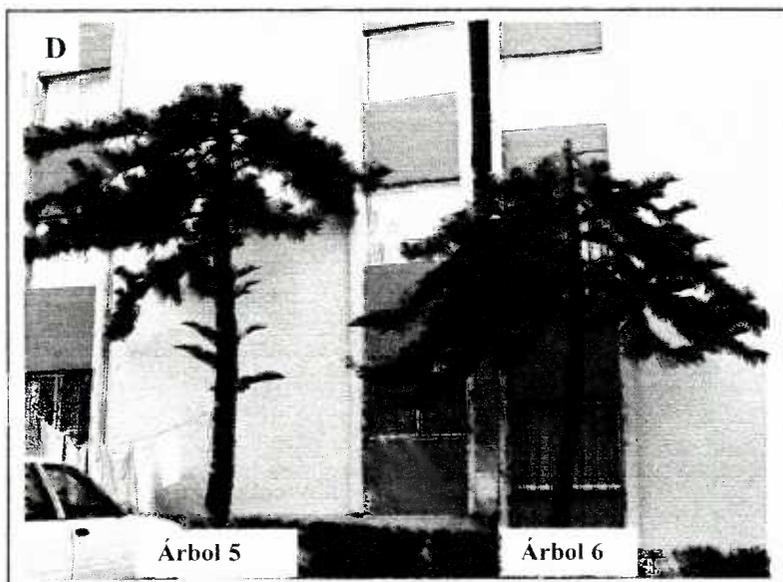
### ANEXO FOTOGRÁFICO



**Imagen A:** Árbol bifurcado con desmoche del ápice.

**Imagen B:** Desmoche del ápice, inclinación del árbol de 8° y una distancia del tronco al edificio de 1.70 m.

**Imagen C:** Se aprecia como el árbol fue desmochado del ápice y presenta escaso follaje, el tronco tiene una inclinación de 15° y rebrotes producto del desmoche.



#### Imagen D

Desmoche del ápice en los árboles "5" y "6", los cuales presentan escaso follaje.

Se observa en el árbol "5" crecimiento de ramas a causa del desmoche, así como copa desbalanceada.

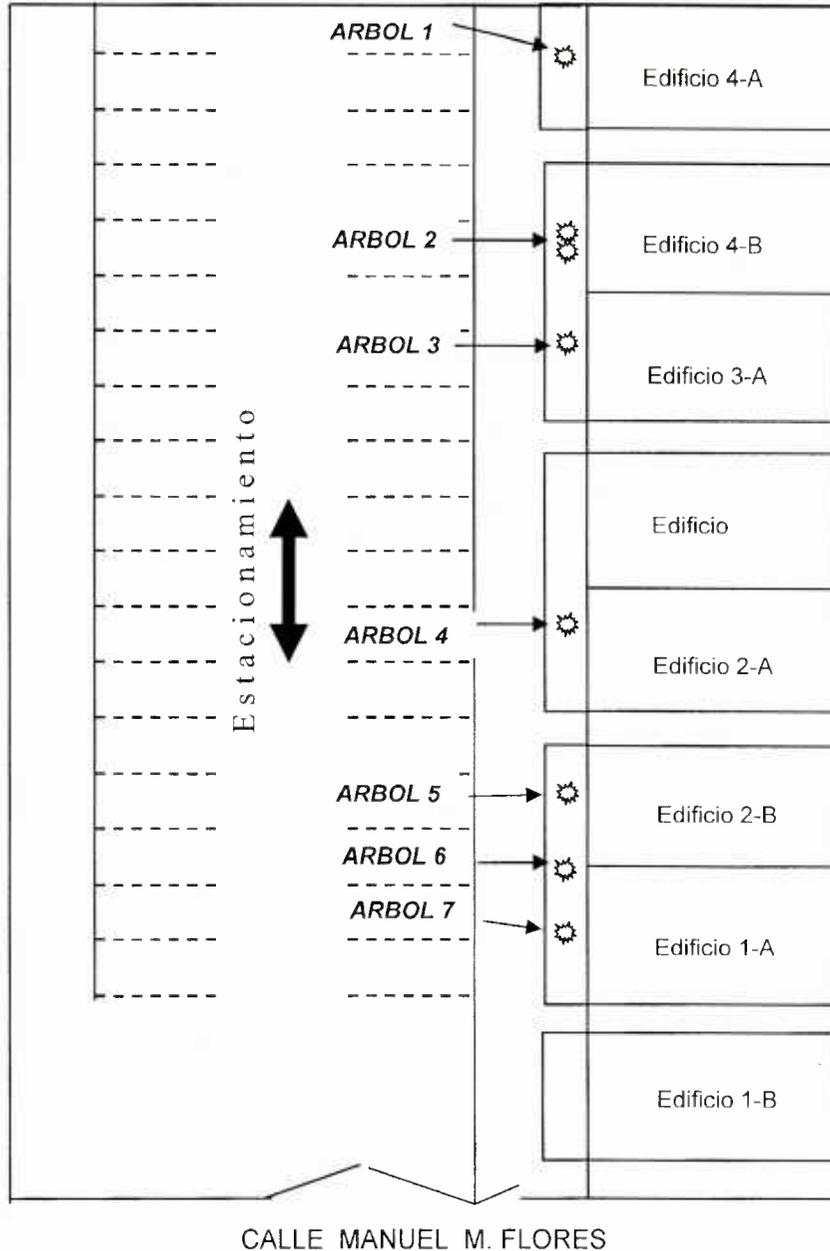
Se aprecia como el árbol "6" fue podado inapropiadamente y presenta escaso follaje y copa desbalanceada.

*Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT para realizar la acción de manejo recomendada.*

Medellín No. 202, Cuarto Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,  
Distrito Federal. Teléfono: 5265 0780 Ext. 1201 y 1202

**ANEXO**

Croquis de ubicación de los árboles de nombre común Araucaria de la Unidad Habitacional Los Volcanes, modulo Paricutin.



Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT para realizar la acción de manejo recomendada.

Medellín No. 202, Cuarto Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,  
Distrito Federal. Teléfono: 5265 0780 Ext. 1201 y 1202

